

Revista

TAJAMAR

Entre el Rio y el Mar



INFLUENCIA DE LA GEOECONOMÍA EN LA ESTABILIDAD
POLÍTICA Y SOCIAL EN HONDURAS

LITORAL
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Vol. 3 Núm. 1 (2024) Art. 39-65

Recibido: 18/02/2024 Aceptado: 26/02/2023 Publicado: 26/02/2024

Tipo de artículo: artículo de revisión

INFLUENCIA DE LA GEOECONOMÍA EN LA ESTABILIDAD POLÍTICA Y SOCIAL EN HONDURAS

INFLUENCE OF GEOECONOMICS ON POLITICAL AND SOCIAL STABILITY IN HONDURAS

Doctor en ciencias de la administración

Rafael Antonio Maradiaga Molina.

rmaradiagam@gmail.com

Coronel de Infantería DEM

Guillermo Eduardo Sandoval Aguilar

gesaguilar@yahoo.com

Cómo citar este artículo: Maradiaga Molina, R. A., & Sandoval Aguilar, G. E. (2024). INFLUENCIA DE LA GEOECONOMÍA EN LA ESTABILIDAD POLÍTICA Y SOCIAL EN HONDURAS. *Revista Tajamar*, 3(1), 39-65. Recuperado a partir de [https://publicaciones.litoral.edu.co/index.php?journal=Revista_tajamar&page=article&op=view&path\[\]=82](https://publicaciones.litoral.edu.co/index.php?journal=Revista_tajamar&page=article&op=view&path[]=82)

Resumen

Se aborda un análisis desde el concepto de la geoconomía implica la necesidad de comprender esta nueva área de estudios que actualmente genera un impacto importante para el conocimiento de la geopolítica originada en el siglo XX. La aparición del Estado de Derecho puede ubicarse en la teoría aristotélica sobre la constitución mixta, en el pensamiento de Marco Tulio Cicerón sobre la moderación, la razón práctica y la vocación republicana, en Tomas de Aquino en cuanto a la mesura del Gobierno y su sujeción a la ética y derecho debido. La geoconomía, dentro de la nueva dinámica de interdependencia y globalidad en los mercados internacionales, permite entender el comportamiento y el afianzamiento del poder de países emergentes como grandes potencias económicas dentro de una misma área geográfica y la configuración de nuevos bloques económicos regionales que intentan ajustarse a las tendencias actuales del mercado.

Palabras clave: Estado de Derecho, Estabilidad política, Estabilidad social, Geoconomía, Geopolítica

Abstract

An analysis is approached from the concept of geoeconomics, which implies the need to understand this new area of studies that currently generates an important impact on the knowledge of geopolitics that originated in the 20th century. The appearance of the Rule of Law can be located in the Aristotelian theory on the mixed constitution, in the thought of Marcus Tullius Cicero on moderation, practical reason and the republican vocation, in Thomas Aquinas regarding the moderation of the Government and its subjection. to ethics and due law. Geoeconomics, within the new dynamics of interdependence and globality in international markets, allows us to understand the behavior and consolidation of the power of emerging countries as great economic powers within the same geographical area and the configuration of new regional economic blocks that try to adjust. to current market trends.

Keywords: Rule of Law, Political stability, Social stability, Geoeconomics, Geopolitics

Introducción

Abordar un análisis desde el concepto de la geoeconomía implica la necesidad de comprender esta nueva área de estudios que actualmente genera un impacto importante para el conocimiento de la geopolítica originada en el siglo XX. La geoeconomía, dentro de la nueva dinámica de interdependencia y globalidad en los mercados internacionales, permite entender el comportamiento y el afianzamiento del poder de países emergentes como grandes potencias económicas dentro de una misma área geográfica y la configuración de nuevos bloques económicos regionales que intentan ajustarse a las tendencias actuales del mercado.

La aparición del Estado de Derecho puede ubicarse en la teoría aristotélica sobre la constitución mixta, en el pensamiento de Marco Tulio Cicerón sobre la moderación, la razón práctica y la vocación republicana, en Tomas de Aquino en cuanto a la medida del Gobierno y su sujeción a la ética y derecho debido.

El escenario en que se encontró Honduras durante el año 2019, a través de

la revisión de indicadores económicos y de los acontecimientos sociales y políticos más relevantes acaecidos en el país centroamericano. El 2019 se distinguió por la persistencia o empeoramiento de problemas de larga data. En materia económica, los escasos avances resultan insuficientes para reducir los altos niveles de pobreza y desigualdad. En materia social, la violencia continúa como uno de los compromisos pendientes. Mientras que en materia política la corrupción vuelve al centro del debate y no cesan los abusos de poder y las violaciones a los derechos humanos. Todos estos factores han aumentado el descontento social expresado en manifestaciones multitudinarias y provocado la emigración de miles de hondureños.

Desarrollo del tema

1. La geoeconomía: Su relación con la geopolítica y su conceptualización

Fue Edward Luttwak quien se refirió por primera vez a la geoeconomía (1990). Su pensamiento estuvo influenciado profundamente por la caída del bloque

soviético y sus repercusiones en el panorama geopolítico mundial. Sin un enemigo de las características militares y políticas que representaba la Unión Soviética, los paradigmas mundiales cambiaban dramáticamente y la posición de Estados Unidos se tornaba incierta, debido a unas nuevas realidades hasta entonces inconcebibles.

Además, se hacían cada vez más evidentes los fenómenos como la globalización y la interdependencia entre los Estados y era más sustancial la importancia de la fuerza de los mercados y su internacionalización, lo cual lo llevó a asegurar que la prevalencia militar y política para influir en el escenario internacional sería menos determinante paulatinamente; caso contrario, la influencia de la economía y el comercio en las relaciones internacionales (CN William Palomino V, 2019)

De forma que, en un mundo ausente de confrontación y crisis de consecuencias apocalípticas, el comercio y la economía serían la principal preocupación de los Estados. Por consiguiente, era apenas

obvio que las consideraciones de seguridad nacional debían repensarse, ya no en términos de un espacio vital, como lo concebía la geopolítica clásica, sino en los de los intereses económicos vitales dictados por la geoeconomía.¹ (Edward Luttwak, 1990)

La articulación de este término nuevo planteaba la necesidad de comprender esta área de estudios que, según se preveía, sería tan o incluso más importante en algunos casos de lo que había sido la geopolítica; así mismo, sugería que en esta era los instrumentos geoeconómicos serían más relevantes y efectivos que los militares en la consecución de los objetivos político-estratégicos de un Estado o en la solución de un conflicto o una crisis. Estas acciones no militares fueron denominadas por Blackwill & Harris (2017) ‘War for Other Means’ (Edward Luttwak, 1990)

Por su parte, las economías latinoamericanas y del Caribe se sitúan, en su mayoría, como productoras de bienes primarios o extractivos, especialmente en Sudamérica, con la excepción de Brasil,

¹ *Luttwak planteaba tener una geoeconomía defensiva, ofensiva y diplomática, y una inteligencia geoeconómica*

que es una economía emergente y, por lo tanto, dedicada a la producción manufacturera. Lo mismo pasa con México, cuya producción industrial tiene como destino Estados Unidos debido al tratado de libre comercio de Norteamérica. A su vez, los países centroamericanos y del Caribe, que no cuentan con recursos naturales abundantes, tienen una producción industrial básica, cuyo principal mercado es Norteamérica. De todos modos, las predicciones para la región destacan una economía en crecimiento, aunque de una manera menos robusta que en los años anteriores, debido a que se prevé una mayor volatilidad en el mercado financiero y una mayor incertidumbre en el comercio internacional como consecuencia de una marcada tendencia global hacia el proteccionismo.

Con respecto de la influencia china en Latinoamérica y el Caribe, se encuentra que sus objetivos primarios se focalizan en la protección de su comercio y en el acceso a los recursos naturales de la región. En el campo político, más que desafiar a Estados Unidos, lo que China busca es afianzar su política de una sola China; no obstante, esta influencia tiene efectos positivos y negativos para la seguridad regional que

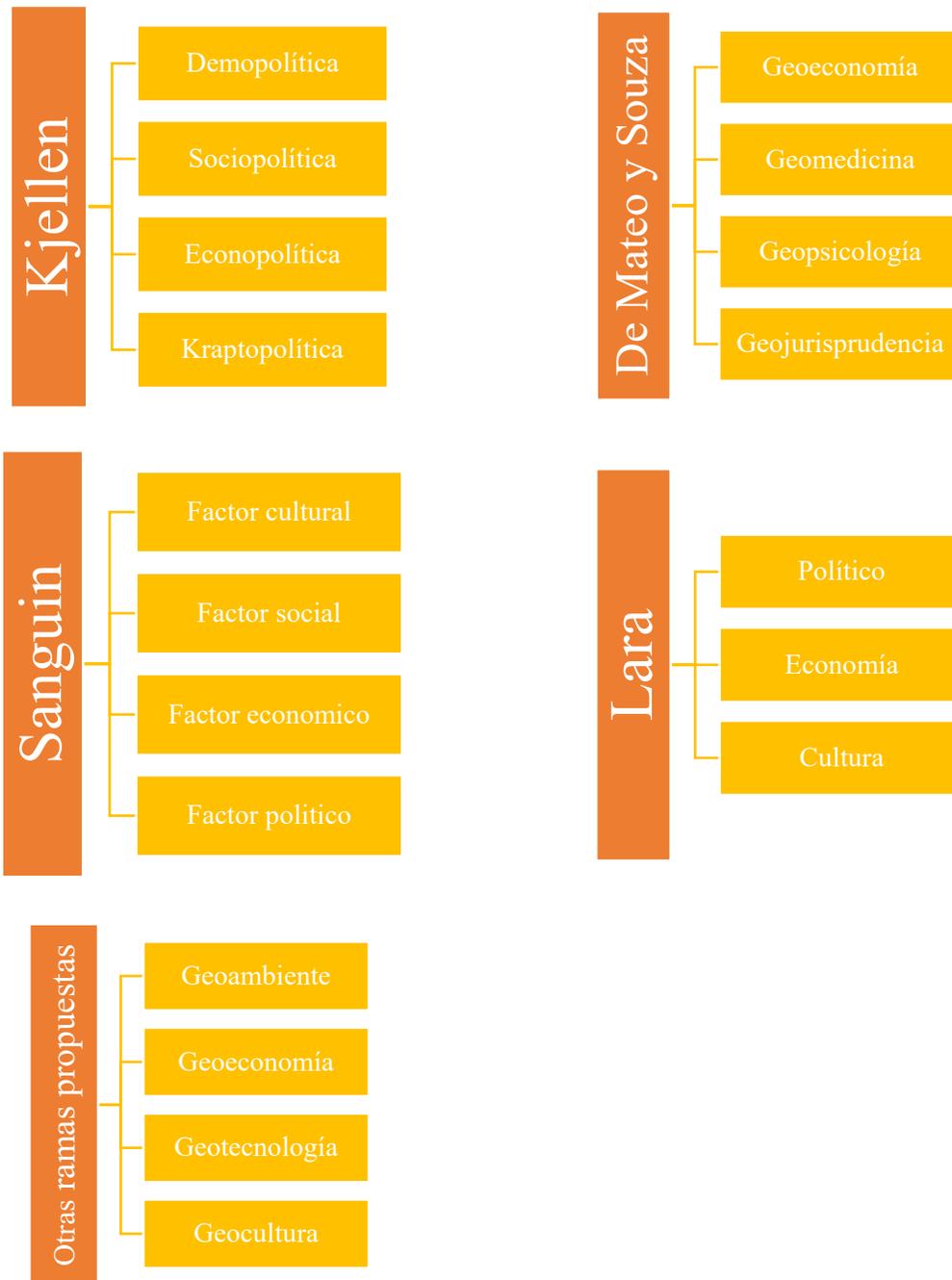
deben ser analizados y discutidos con mayor profundidad.

Es fundamental decir que, con la consolidación de las nuevas ideas provenientes de las nuevas realidades de una sociedad globalizada, las ramas de la geopolítica propuestas por varios autores han evolucionado de manera significativa y han ganado protagonismo en las relaciones internacionales, principalmente, la rama económica, lo cual ha dado paso a la era de la geoconomía (ver la gráfica 1).

En síntesis, los diferentes investigadores coinciden en que la geoconomía es la disciplina que estudia la consecución de los objetivos políticos de un actor a partir de sus capacidades económicas y de su habilidad para manipular las fuerzas del mercado.

En este entramado, el papel del Estado pierde protagonismo y se disminuyen algunos de sus roles, como garantizar la seguridad, lo cual pasa a depender en gran medida de las dinámicas del mercado.

Gráfica 1. *Ramas de la geopolítica propuestas por diferentes autores*



Fuente: Diferentes autores

De la geopolítica a la geoeconomía

Los escenarios de la geopolítica han cambiado. La tecnología, la desideologización, consecuente al fin de la

llamada Guerra Fría, implican una transformación del fenómeno de la guerra. La tendencia a internacionalizar los conflictos en un mundo globalizado es irreversible y en tal virtud las últimas

guerras han contado con la participación de países aliados de los Estados Unidos, que, con el pretexto de luchar contra un enemigo común, se han enfrascado en conflictos demasiado costosos desde el punto de vista económico y político. Como si fuera poco, a los nuevos actores de la geopolítica se han sumado en los últimos años, algunos problemas para los que al parecer no estábamos preparados y que ahora pasaron a integrar la lista de los estudios en geopolítica.

Cuando en Latinoamérica se festeja el Bicentenario de la Independencia, es conveniente recordar el pensamiento de quienes desde la geopolítica se han preocupado por el futuro de la región, sin olvidarse del pasado y en concordancia con los hechos que actualmente suceden en un mundo globalizado. Aunque los conceptos de globalización y mundialización son empleados indistintamente como sinónimos, es necesario anotar algunas diferencias.

La globalización se circunscribe específicamente a la relación interdependiente que se produce en el ámbito económico y financiero, y su

origen conceptual proviene de la escuela estadounidense. La mundialización implica un concepto más amplio que el de globalización, porque además de considerar el ámbito económico-financiero, incorpora aspectos sociales, políticos, culturales e ideológicos y su origen conceptual proviene de la escuela francesa.

Queda planteado el interés que para la economía estadounidense ha tenido y tiene la estabilidad política, económica, social y militar de Latinoamérica. Dicha estabilidad conlleva seguridad para los inversionistas provenientes de Estados Unidos y para sus exportaciones dentro del continente y como fuente de recursos vitales para su seguridad y bienestar. El verdadero objetivo estadounidense en Latinoamérica, es el monopolio de un mercado de más de 800 millones de personas y los recursos de agua, gas y petróleo, la instauración de una moneda única en un mercado de 34 países, excluyendo a Cuba, en el que el PIB² regional, sumando a los propios Estados Unidos, sería de 11,5 billones de dólares, casi un 30% mayor al de la Unión Europea.

² PIB. *Producto Interno Bruto*

El mercado capitalista tiene racionalidad procedimental, formal, que prioriza la maximización de beneficios. El Estado tiene racionalidad sustantiva, ya que está orientado a metas y prioriza el logro efectivo de objetivos políticos sucesivos. Para quienes piensan que la geopolítica es cosa del pasado, los nuevos actores nos recuerdan que hoy está en plena vigencia y con mayor rudeza; quienes desprecian actuaciones como las de Hitler y Stalin, hoy pregonan la democracia y el libre mercado engordando sus arcas con el trabajo de la gente más pobre en el mundo entero y Latinoamérica no es la excepción.³

Escenario económico

En materia económica 2019 fue un año de escasos resultados para Honduras. A pesar de un incremento en su economía por encima de la media regional, gran parte de la población sufre las malas condiciones en que se encuentra el país centroamericano (carencia de servicios públicos, pobreza, falta de empleo y

marginación). El bajo desempeño está asociado, entre otros motivos de índole político-social, con un crecimiento económico desigual concentrado en ciertos sectores, como el sistema financiero o de telecomunicaciones que no generan empleos de productividad, y con la vulnerabilidad de la estructura productiva, ya que las principales exportaciones hondureñas son productos primarios y manufactura de bajo valor agregado. (Marques, 2019)

De manera que 2019 cerró con un 2.7% de crecimiento, registrando una disminución de 1.1% con respecto a 2018, año en que se ubicó como el segundo país con mayor crecimiento sostenido en Centroamérica, sólo después de Panamá. Dejando atrás también el promedio anual de 4% entre 2015 y 2018.

En esos años la economía se desarrolló sobre la base de: 1) un proceso de modernización de la administración tributaria, lo que garantizó al Estado mayor recaudación de impuestos, 2) altos

³ *En Latinoamérica 560 millones de personas -el 70% de la población- viven en condiciones de pobreza. Tras dos décadas de políticas neoliberales, el resultado es crítico: las desigualdades no se han reducido, existen graves carencias en educación y salud y gran parte de la*

población no puede cubrir necesidades básicas. Se mantiene una preocupante concentración de riqueza económica: el 10% más rico de la población latinoamericana concentra el 48% del ingreso, en cambio el 10% más pobre recibe el 1,6%. Solamente el África subsahariana tiene peores niveles de distribución del ingreso

ingresos por remesas y; 3) un contexto externo favorable para las exportaciones. (Marques, 2019)

Pero en 2019 algunas áreas estratégicas como la agricultura, pesca y ganadería mostraron menor dinamismo. En concreto, cayeron los precios internacionales del café, el principal producto de exportación, y tuvieron un mal desempeño los cultivos de banano, la producción de azúcar y la crianza de camarón y peces. (Foro Social de la Deuda Externa y Desarrollo de Honduras (FOSDEH),, 2019)

Desigualdad económica

Un análisis de la evolución de la desigualdad, medida a través del Índice de Gini⁴, revela que ésta se mantiene constante a lo largo de la última década con valores muy altos. El promedio para el periodo 2009-2018 fue de 0.53, cerrando el año 2019 con un coeficiente de 0.52 (Tabla 1). Esto ubica a Honduras como uno de los países más desiguales en Latinoamérica. (RODRÍGUEZ, 2020)

Tabla 1. Desigualdad en Honduras 2009-2019 (coeficiente de Gini)

| Año | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Gini | 0.53 | 0.54 | 0.55 | 0.57 | 0.54 | 0.52 | 0.51 | 0.52 | 0.52 | 0.53 | 0.52 |

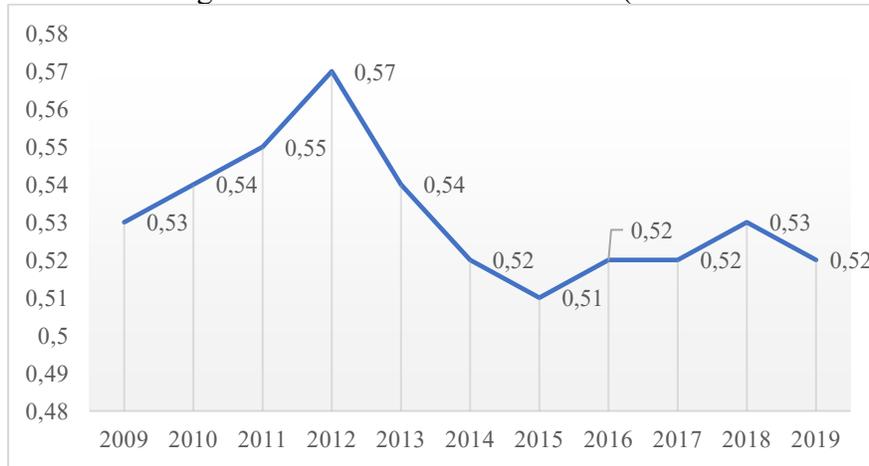
Fuente: EPHPM⁵ (2020).

⁴ El índice de Gini o coeficiente de Gini es una medida económica que sirve para calcular la desigualdad de ingresos que existe entre los ciudadanos de un territorio, normalmente de un país. El valor del índice de Gini se encuentra entre 0 y 1, siendo cero la máxima igualdad (todos los ciudadanos tienen los mismos

ingresos) y 1 la máxima desigualdad (todos los ingresos los tiene un solo ciudadano).

⁵ Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples (EPHPM)

Grafica 1. Desigualdad en Honduras 2009-2019 (coeficiente de Gini)



Fuente: EPHPM⁶ (2020).

Tabla 2. Coeficiente de Gini para Latinoamérica

| PAIS | GINI |
|-------------------------|--------------|
| Haití | 0.65 |
| Venezuela | 0.534 |
| Honduras | 0.531 |
| Brasil | 0.513 |
| Colombia | 0.508 |
| Panamá | 0.504 |
| Costa Rica | 0.487 |
| Bolivia | 0.486 |
| Guatemala | 0.483 |
| Paraguay | 0.479 |
| Chile | 0.477 |
| AMERICA LATINA | 0.462 |
| Nicaragua | 0.462 |
| Ecuador | 0.457 |
| República Dominicana | 0.453 |
| Ecuador | 0.45 |
| Perú | 0.438 |
| México | 0.434 |
| Argentina | 0.424 |
| El Salvador | 0.4 |
| Uruguay | 0.397 |
| OCDE⁷ | 0.365 |

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)

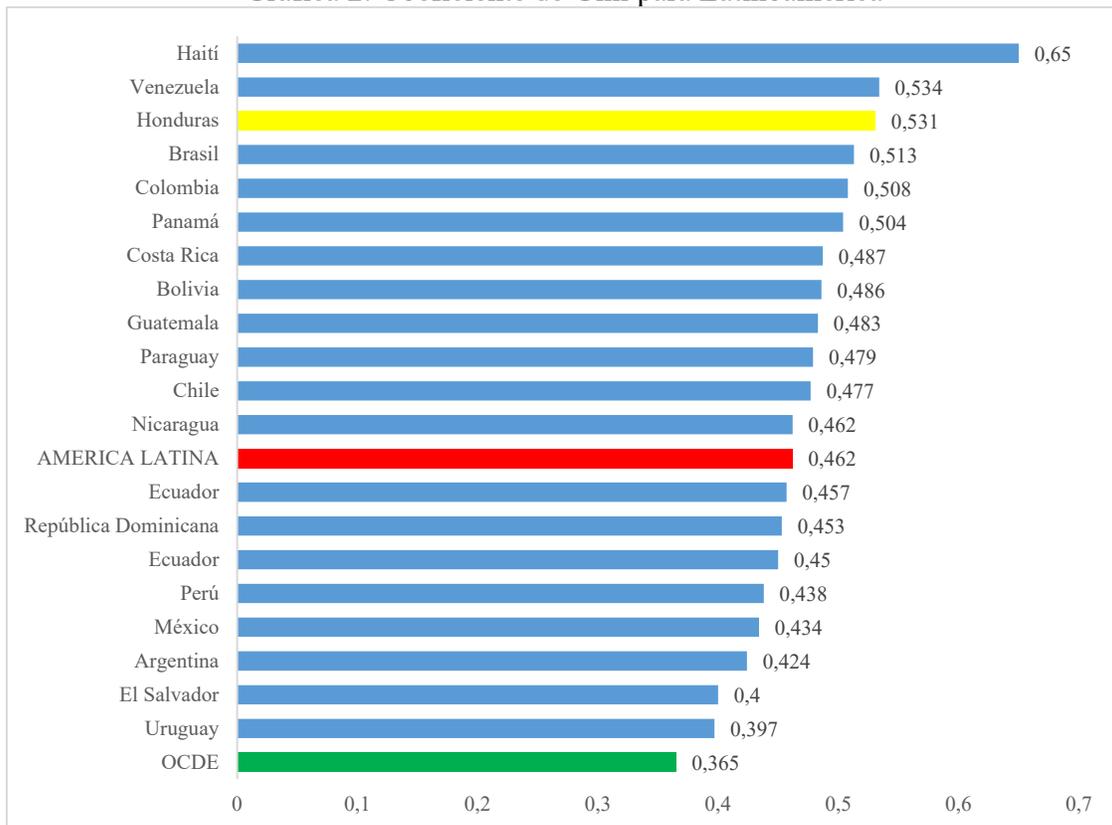
⁶ IDEM

⁷ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)

El coeficiente de Gini, para los países de América Latina, muestra a once países que se encuentran por encima y nueve por debajo del promedio regional (0.462). Así, Haití (0.65), Venezuela (0.534), **Honduras (0.531)**, Brasil (0.513), Colombia (0.508) y Panamá (0.504) son

los países con mayor desigualdad de la región, mientras que Argentina (0.424), El Salvador (0.40) y Uruguay (0.397) son los de menor desigualdad de ingresos en América Latina. (Instituto Nacional de Estadística. , 2020)

Grafica 2. Coeficiente de Gini para Latinoamérica



Fuente; Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)

El coeficiente de Gini, para los países de América Latina, muestra a siete países que se encuentran por encima y siete por debajo del promedio regional (46.2). Así, Brasil (51.3), Colombia (50.8) y Panamá (50.4) son los países con mayor

desigualdad de la región, mientras que Argentina (42.4), El Salvador (40) y Uruguay (39.7) son los de menor desigualdad de ingresos en América Latina. (Instituto Nacional de Estadística. , 2020)

Escenario social

La persistencia de dos problemáticas sociales que han acompañado a la democracia hondureña durante décadas, pero en los últimos años con distintos matices. Una de ellas es la elevada tasa de violencia y criminalidad, que ubica a Honduras como uno de los países más peligrosos del mundo. La violencia que ahora azota al país, a diferencia de la década de 1980, proviene principalmente de las pandillas que se dedican a diversas actividades delictivas. La otra problemática es la migración de miles de hondureños, quienes se ven obligados a abandonar el país huyendo de la inseguridad y la falta de oportunidades, más allá de buscar el sueño americano. Los delitos violentos son un problema generalizado en Honduras. El país sigue presentando una de las tasas de homicidios más altas del mundo, a pesar de la reducción de estos delitos en los últimos años. El año 2019 registró un repunte en la tasa de muertes por homicidios, al pasar de 41.4 homicidios cada 100,000 habitantes en el 2018 a 42.8 en el 2019 (Gráfico 6). Esta cifra ubica a Honduras como el país más inseguro de Centroamérica³ y entre los más peligrosos de la región, sólo le superan Venezuela y Jamaica, con una tasa

de 60.3 y 47.4 respectivamente. (Asmann, 28 de enero 2020)

Otra problemática social que enfrenta Honduras deriva en gran medida de las cuestiones previamente abordadas. Y es que la migración no cesa a pesar de que las dificultades son cada vez mayores. Ante los peligros e inconvenientes del viaje por tierra -extorsiones, secuestros, trata, abusos sexuales, asaltos, detenciones y deportaciones-, el 12 octubre de 2018 inició una nueva modalidad migratoria con la primera caravana que partió de San Pedro Sula. El viaje en caravana garantizaba mayor protección a los emigrantes. Al grupo de cerca de 2.000 hondureños que abandonó el país se fueron adhiriendo personas de distintas partes del continente americano, pero en su mayoría salvadoreños y guatemaltecos. Se estima que al llegar a México el número ascendía a más de 4.000 individuos. A lo largo de todo el mes continuaron los llamados para reunirse y migrar a través de esta modalidad hasta que el 31 de octubre partió la cuarta caravana desde San Salvador con cerca de 800 personas. (Colegio de la Frontera Norte, 19 de noviembre 2018)

Estado de Derecho

Tres momentos fundamentales se pueden distinguir en su formulación hasta alcanzar el sentido que tiene en la actualidad.

En el primer momento se luchó para que el Estado, personificado en el monarca y en las instituciones en que se fundamenta (burocracia, ejército y aristocracia), se sometiera en el ejercicio del poder a formas jurídicas bien establecidas, reglas generales, dadas con el consentimiento de la representación de la sociedad (en el Parlamento), discutidas y públicas. En esta primera acepción supuso ya el reconocimiento de los derechos fundamentales de los ciudadanos: libertad civil, igualdad jurídica, independencia del poder judicial y garantía de la propiedad.

En 1832 Robert von Mohl en *“La Ciencia Política Según Los Principios Básicos Del Estado De Derecho”* hace referencia a un Estado donde la autoridad encargada de imponer la ley también se somete a ella, o sea al imperio de la ley; es decir la autoridad deja de ser las personas, sino pasa a ser la ley, el imperio del Derecho.

En un segundo momento, el Estado de Derecho implicó también la extensión del control judicial a la actividad administrativa. A finales del siglo XIX se produjo un fuerte debate en torno a esta cuestión, que cristalizó con el desarrollo de la administración contencioso-administrativa, encaminada a romper la impunidad del Estado ante sus propias acciones.

El tercer momento se inició después de la I Guerra Mundial. El concepto de Estado de Derecho pasó a incluir la legitimación democrática del poder del Estado, que también tiene que estar sometido a norma jurídica.

El Estado de derecho está formado por dos componentes: el Estado (como forma de organización política) y el derecho (como conjunto de las normas que rigen el funcionamiento de una sociedad). En estos casos, por lo tanto, el poder del Estado se encuentra limitado por el derecho.

El Estado de Derecho es la Organización política de la vida social sujeta a procedimientos regulados por ley en el cual los actos del Estado están limitados estrictamente por un marco

jurídico supremo guiados por el Principio De Legalidad y el respeto absoluto de los derechos fundamentales.

El Estado de Derecho es la Organización política de la vida social sujeta a procedimientos regulados por ley en el cual los actos del Estado están limitados estrictamente por un marco jurídico supremo (la CPE) guiados por el “Principio de Legalidad” y el respeto absoluto de los derechos fundamentales.

Es el imperio de la ley. El comportamiento estatal no puede ser discrecional. Los actos del Estado están sometidos a la Constitución política del Estado, marco que no debe rebasar. Además esos actos deben estar guiados, siempre, por el Principio De Legalidad, ya sea el formal o el sustancial.

El principio de legalidad

Es un axioma de valoración de lo justo por una sociedad en virtud del cual no se puede aplicar una sanción si no está escrita previamente en una ley cierta (Machicado. J, 2009).

El Principio De Legalidad Substancial es un axioma extrajurídico de defensa social en virtud de la cual se

sanciona con una pena o se somete a una medida de seguridad cualquier acción u omisión o estado peligroso de una persona que vaya contra la sociedad o el Estado (Machicado. J, 2009)

Un Axioma (del griego "axioma", 'lo que parece justo') Es “lo que es digno de ser estimado, creído o valorado”. (Ferrater Mora, 1977)

Los derechos fundamentales

son derechos humanos reconocidos en las partes dogmáticas de las Constituciones de los Estados para afirmar las garantías de las personas individuales y colectivas consideradas como indispensables frente al poder del Estado y para limitar materialmente el derecho de castigo (imperium) del Estado (Machicado. J, 2009)

Los Derechos humanos. Aquellos que el hombre posee por el mero hecho de serlo. Los derechos humanos se diferencian de los derechos fundamentales por lo siguiente: aquellos aún no están reconocidos por la Constituciones, están solo en Declaraciones, a diferencia que los derechos fundamentales que ya están reconocidos en los textos Constitucionales.

No configura un Estado de Derecho aquel en el cual el Órgano Judicial no sea independiente de los demás órganos del Poder Público o al contrario, aquel en cual los jueces soberbios desprecien la letra de la ley o quieran erigirse en legisladores. Tampoco es Estado de Derecho aquel en el cual el Órgano Legislativo juega a derribar gobiernos o torna estéril toda gestión pública del Órgano Ejecutivo, ni aquel donde el Órgano Ejecutivo legisla y juzga a la par, para satisfacer una posición personal o partidista, dispuesto a perpetuarse mientras sean efectivas y eficaces los medios represivos o la sumisión del pueblo.

En la definición de Estado de Derecho existen profundas divergencias.

Para algunos autores, todo Estado lo es de Derecho, puesto que se rige por normas jurídicas, cualquiera que sea su procedencia o la autoridad de que dimanen, con tal que tenga la posibilidad de hacer cumplir sus determinaciones dentro del orden interno.

En consecuencia, el concepto sería aplicable lo mismo a un gobierno democrático y constitucional que a uno autocrático y tiránico.

Sin embargo, la mejor doctrina es absolutamente contraria a esa tesis, por entender que el Derecho no puede estar representado por la voluntad de una persona o de una minoría que se impone a una mayoría, y, en ese sentido, sólo es Derecho la norma emanada de la soberanía popular en uso de su poder constituyente. De ahí que Estado de Derecho equivalga a Estado constitucional con el contenido dado a esa idea.

El Estado de Derecho es aquel en que los órganos del Poder Público (ejecutivo, legislativo, judicial, electoral) son interdependientes y coordinados y representan, al gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo. Los órganos del Poder Público nacen del pueblo en forma más o menos directa. Actúan, pues, en su nombre, bajo el imperio de las normas constitucionales. El gobierno es la colaboración y concurrencia de esos órganos, identificados a través de la norma jurídica.

Por eso para Sánchez Viamonte El Estado de Derecho es toda organización política de la sociedad que reposa sobre normas fundamentales cuyo imperio se impone y sobrepasa toda voluntad. Lo que

caracteriza al Estado de Derecho es imperio inexcusable de un determinado orden jurídico.

Características

IMPERIO DE LA LEY. Tanto gobernantes y gobernados deben inexcusablemente respetar la ley.

DIVISION DEL PODER PÚBLICO. Este mecanismo que garantiza el uso indiscriminado del poder. Además, permite establecer sistemas de fiscalización y control entre los mismo.

DERECHOS FUNDAMENTALES. En un Estado de Derecho se reconocen un conjunto de Derechos Fundamentales y Deberes de los ciudadanos. Actualmente se aboga para que no haya tal reconocimiento, sino que, para que considere un Estado de Derecho debe existir el respeto absoluto a los Derechos Humanos.

SISTEMA DE RESPONSABILIDADES. Para considerarse un Estado de Derecho debe existir un sistema de responsabilidades para los servidores públicos, así demandar los errores de los administradores.

CONTROL JURISDICCIONAL DE LA LEGISLACIÓN. Para que exista un estado de Derecho debe haber un ente, independiente de los órganos del poder público, que controle la posibilidad de vulneración de constitución política.

ÓRGANO JUDICIAL DEBE RESPETAR ESTRICTAMENTE EL DEBIDO PROCESO. El Debido proceso penal es el conjunto de etapas formales secuenciadas e imprescindibles realizadas dentro un proceso penal por los sujetos procesales[3] cumpliendo los requisitos prescritos en la Constitución con el objetivo de que: los derechos subjetivos de la parte denunciada, acusada, imputada, procesada y, eventualmente, sentenciada no corran el riesgo de ser desconocidos; y también obtener de los órganos judiciales un proceso justo, pronto y transparente (Machicado, 2010).

Elementos del Estado de Derecho.

Hemos visto las diversas referencias señaladas por la doctrina y en realidad no resulta posible hacer una enunciación de todos los elementos que engloba el Estado de derecho, pero es posible señalar algunos que son considerados esenciales para una definición o concepto. Partiendo de la

configuración del Estado y siguiendo un orden lógico, podemos citar los siguientes:

- La constitución del Estado por medio de la voluntad de la mayoría, en base a principios y procedimientos democráticos.
- La organización del gobierno del Estado, en base al principio de división e independencia de los poderes, que distingue el poder legislativo, ejecutivo y judicial en la Constitución Nacional.
- La sujeción a la ley por quienes ejercen la administración del Estado y el sometimiento al derecho de todos los ciudadanos sin distinción alguna.
- El reconocimiento en la Constitución Nacional y en las leyes de los derechos humanos fundamentales y la efectividad de las garantías y principios constitucionales consagrados.
- Garantías procesales básicas con rango constitucional, entre otras el debido proceso, la irretroactividad de las leyes penales, la no aplicación de penas no previstas en la ley a través de un órgano judicial independiente e

imparcial, el de que nadie puede ser privado de su libertad sin orden de autoridad competente.

Al enunciar de estos elementos, pueden ser agregados otros no menos importantes o relevantes a la hora de apreciar aquellos que ponen de manifiesto la vigencia del Estado de derecho, pero nos limitaremos a estas referencias, porque son a nuestro modo de ver las de mayor significación a los efectos del tema que nos ocupa.

El Estado y el Poder

Teniendo presente que sobre “el poder y el derecho” se conforma la existencia misma del Estado y que la distribución del primero es parte de su organización institucional, debemos ocuparnos de él.

El poder como elemento del Estado, es básicamente la potestad de establecer reglas – leyes – que una comunidad o sociedad acepta como válidas y a las cuales se somete por imposición o voluntariamente. Si el poder emana de la decisión o voluntad de quienes serán destinatarios de éstas reglas y producto de una representación que surge del sufragio,

tiene origen democrático, es la voluntad - demos- de la mayoría.

El poder impone un derecho que la mayoría acepta, pero se legitima por la sumisión del mismo poder al derecho o a las reglas que han permitido que exista. La sumisión del pueblo a un poder es a la vez sumisión al derecho, y la sumisión al derecho es también sumisión al poder. Bobbio expresa que “derecho y poder son dos caras de una misma moneda”.

Un poder no legitimado, o que se deslegitima por la no sumisión al derecho, atenta contra la Constitución y resiente al Estado, por lo que sólo se puede hablar de “Estado de Derecho”, cuando nos encontramos ante un poder legítimo, ejercido dentro del marco del derecho. La lucha por el derecho, en este nivel, se convierte así en la lucha por un poder legítimo.

Poder y Democracia

Un pilar de la democracia es la división de los poderes, el cual se justifica porque evita la concentración del poder y su ejercicio; Jürgen Brand apunta:

“Locke trazó los primeros esbozos de una teoría de la división de poderes. El

poder del gobierno debía repartirse entre distintas manos y el poder legislativo debía separarse del ejecutivo. Su doctrina de los derechos fundamentales de los ciudadanos como límites de la autoridad estatal terminó por convertirse en el fundamento del movimiento independentista norteamericano. Locke le preparó así el camino al barón de Montesquieu, que fue el primero en diseñar de manera integral la base del Estado constitucional moderno”.

La división de poderes no es sino la asignación de diversas competencias a las instituciones u órganos que detentan “poder estatal”, este fraccionamiento – división del poder, apunta a garantizar la legitimidad del poder por equilibrio y diálogo entre instituciones, respetando los límites o jurisdicción establecidos en la Constitución Nacional.

Bobbio afirma que la democracia constituye un conjunto de reglas de procedimientos para limitar el poder y asegurar el ejercicio pacífico de la soberanía del pueblo mediante la competencia electoral entre partidos. Las reglas de procedimiento deben estar establecidas en la Constitución Nacional, que jerárquicamente se impone sobre otras

conductas normativas, la división de poderes, considera como un primer ámbito de limitación.

La democracia se presenta así no simplemente como un sistema de gobierno, sino una forma de construcción del propio Estado que garantiza la legitimidad del poder.

La expresión “*gobierno del pueblo*”, o de la mayoría del pueblo, no es sino el resultado del modo con que se concibe organizar la expresión de la voluntad que instituye el poder y que elige a los gobernantes. El gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo, traduce muy cercanamente lo que se pretende de un Estado Democrático.

Fragmentación del Poder y Estado de Derecho

Las teorías sobre la soberanía del poder constituyente, la estructuración y organización los sistemas de gobierno, son abundantes y han conducido a orientar y edificar el Estado moderno, pero no bastan para identificar los elementos característicos del Estado de Derecho, que permiten afirmar su existencia y vigencia.

En tal propósito, no es ocioso reiterar que la división de poderes, es un presupuesto básico, en un sistema democrático nadie lo discute, es más, la distribución y atribución de poder se extiende y amplía por la creación de nuevas instituciones a las cuales se otorgan o delegan poderes, por lo que a los tradicionales se suman nuevas formas de ejercicio del poder público, que actúan concomitantemente con manifestaciones del sector privado que influyen indirectamente en la forma y en el modo de gobierno.

Esta tendencia de distribución o “fragmentación”, puede favorecer el funcionamiento de los poderes tradicionales y facilitar el gobierno, pero llevado a extremos, puede diluirlo y producir una segmentación del poder, haciendo difícil identificar la unidad de gobierno en el Estado.

En efecto, cuando ya no se distingue nítidamente los perímetros del poder y cuando la interdependencia de poderes se convierte en un entramado indescifrable, el equilibrio e independencia se resiente, dificultando la gobernabilidad y el control de las instituciones públicas.

El debilitamiento de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, o de cualquiera de ellos, afecta de inmediato al Estado de derecho.

Una cuestión importante de puntualizar, son las situaciones en las cuales existe interés de subordinar un poder a otro, que por desgracia permanece aún bastante arraigada. Se evidencia por la aparición cíclica de proyectos personalistas que buscan poner el poder público a su servicio para imponer sus propios proyectos.

Si como hemos visto, la democracia se afirma en un Estado donde quien dicta las leyes, no es al mismo tiempo quien la ejecuta y al mismo tiempo imparte justicia, la división de poderes es un reparto que asegura y garantiza la no existencia de poderes absolutos.

Todo sistema que conduzca a una dependencia directa o indirecta de uno sobre otro, afecta el equilibrio de poderes, resiente el sistema democrático y aleja al Estado del derecho. Tales condiciones son propicias para el abuso del derecho, la corrupción y la impunidad, por falta de control institucional, al no existir los contrapesos necesarios, todo poder estatal

que se ejerza sin responsabilidad y control, lleva a la arbitrariedad.

En un Estado de Derecho, el poder público ejercido como gobierno y administrador de la “cosa pública” debe ser transparente, los actos deben estar sujetos siempre al principio de legalidad. La creación de nuevos órganos o instituciones en que se descentraliza el poder, requiere que los ámbitos de competencia atribuidos sean perceptibles y controlables. Cuando el poder es difuso y tiene un margen excesivo de liberalidad, la institucionalidad es puesta en entredicho.

“La idea de la gobernabilidad en las democracias modernas sigue sustentándose en la división de poderes que se manifiesta en la interdependencia, la intercomunicación, la interconexión y la interrelación de los poderes fácticos con el objeto de garantizar que la mayoría no se convierta en una dictadura que someta a la minoría, ni que una minoría se asuma como víctima y recurra al chantaje y se apropie de los instrumentos que benefician a las mayorías.

Por ello, gobernabilidad y división de poderes son una unidad y emblema que evita la paralización del gobierno y la

desintegración de la comunidad, pues la primera solo se puede reconocer en la legalidad y legitimidad a fin de satisfacer las demandas y necesidades sociales y la segunda en la pluralidad y en la tolerancia que sienta las bases de la convivencia armónica que permite la viabilidad política de una nación.

Dicha unidad es una característica esencial de la forma republicana del gobierno y por ende una cualidad de la vida democrática. Es más, permite al pueblo la posibilidad de la realización del juicio político y la factibilidad de cambiar de gobernantes sin derramamiento de sangre.”

Libertad y Estado de Derecho

En principio el derecho importa poner límites y reglas para la convivencia dentro del Estado, sin ellas, la libertad estaría limitada por el caos o por la imposición del más fuerte.

No es la ausencia de reglas, lo que determina la libertad, es asegurar que dentro de ellas, no sean restringidos ilegal y arbitrariamente aquellos derechos que están instituidos o actos que están permitidos.

La restricción de ciertos actos, en la medida en que se establezcan en función del interés común o interés público, no se debe interpretar como un menoscabo a la libertad, de hecho, aún en las sociedades más liberales, sin reglas para la libre competencia, difícilmente se podría hablar de libertad. Las reglas de convivencia aseguran la libertad.

Por tanto la libertad no debe ser restringida o limitada sino para hacer funcional la libertad de los demás, si sólo algunos de los ciudadanos gozan de libertad, el reclamo por esa desigualdad no se hará esperar. Igualdad y libertad, son así conceptos complementarios, la igualdad asegura la libertad, la libertad asegura la igualdad.

Un Estado de derecho, no es aquél en el cual existen leyes o reglas, sino aquél en que las leyes garantizan derechos fundamentales para la convivencia en democracia, donde no se restrinja la libertad sino en la medida en que fuere compatible con los derechos fundamentales de la persona y al interés común.

El alcance del Estado de Derecho

El concepto y elementos que se vinculan a la comprobación del Estado de derecho, va más allá de una verificación de la existencia en la ley de elementos considerados esenciales para la democracia, como la división de poderes o la enunciación de los derechos fundamentales.

La comprobación supera la constatación de la enunciación de derechos y garantías constitucionales, constata la vigencia efectiva de los mismos frente al ciudadano, e institucionalmente verifica el funcionamiento de las instituciones, en especial la capacidad de respuesta, ante circunstancia de crisis, desconocimiento o rompimiento del Estado de Derecho.

Es lógico que así sea, porque sus contornos, son producto de una larga evolución, impulsada por fuerzas –reclamos o reivindicaciones - que fueron manifestándose al interior del Estado y paulatinamente se fueron transformando en reconocimiento de derechos esenciales en el Estado moderno.

Hemos señalado, como premisa esencial, de que en un Estado de derecho los representantes del pueblo se someten de un modo efectivo y real a la ley reconociendo su autoridad. No siempre es

así, muchas veces quienes integran los poderes, desconocen la ley y la propia Constitución Nacional, al buscar en contra del texto la suma del poder, razón de más para considerar que la verificación es una tarea permanente.

Las referencias efectuadas no agotan todos los elementos que el concepto representa, se extiende a aspectos económicos, sin los cuales se vacía de contenido. También se engloba en el análisis y en el concepto, aspectos vinculados al manejo moral de la “cosa pública” o de los intereses públicos.

El combate a la corrupción, que se mimetiza a veces ante los propios pliegues de la ley y de su aplicación, es vital en el Estado de derecho, porque es más pernicioso y destructivo que el abuso de poder, la diferencia estriba en que en éste último caso, el del abuso del poder, es más visible. En la eficiencia y honestidad de la gestión en los asuntos públicos del Estado, estriba gran parte de la seguridad para el ciudadano.

La constatación de los elementos de que se compone el Estado de derecho, no se agota en el reconocimiento de garantías y principios por la ley, se espera que en su

aplicación se manifieste una justicia equitativa y distributiva. De nada vale la ley que contemple los derechos fundamentales para las personas, si los poderes instituidos no los garantizan efectivamente.

El Estado de Derecho y el Poder Legislativo

Para apreciar las condiciones de funcionamiento del Estado de Derecho en el ámbito del Poder Legislativo, se parte del sistema de elección de los legisladores. Se trata en este caso de asegurar que los representantes del pueblo sean las personas más idóneas y calificadas para legislar. El sistema electoral debería brindar la oportunidad al elector de decidir sin sujeción a listas preestablecidas que condicionen el voto y distorsionen el sentido del sufragio.

La falta de claridad y de rigor técnico jurídico en la elaboración y sanción de las leyes, conspira contra el goce y ejercicio de los derechos, al igual

que las constantes modificaciones porque conducen a la inseguridad jurídica ante la inestabilidad del ordenamiento jurídico. El interés general debe primar siempre sobre los intereses individuales o particulares, el ejercicio de la función legislativa y parlamentaria que subordina esta premisa a otros intereses, corrompe la naturaleza de la función pública legislativa.

Las leyes relacionadas a los derechos fundamentales y a la nueva generación de derechos económicos y sociales, son prioridades que revelan la adecuación del poder legislativo al tiempo. El Poder Legislativo, debe ser un cuerpo vivo y los legisladores, personas comprometidas políticamente con el ciudadano porque son la voz del pueblo.

Las inmunidades de que gozan los parlamentarios no deben cubrir actos reprochables e ilícitos, ni favorecer la impunidad.

Análisis de las características

| Característica | Explicación | Cumplimiento | Observación |
|---|--|---------------------|--|
| IMPERIO DE LA LEY. | Tanto gobernantes y gobernados deben inexcusablemente respetar la ley. | No se cumple | Comenzando con los funcionarios que ejercen puesto público, no muestran respeto a la ley menos a la ciudadanía que representan o juraron servir para beneficio del país. |
| DIVISION DEL PODER PÚBLICO. | Este mecanismo que garantiza el uso indiscriminado del poder. Además, permite establecer sistemas de fiscalización y control entre los mismo. | No se cumple | Uno de los poderes ejerce una influencia directa vulnerando la independencia de criterios y políticas que debe ser respetada de manera inequívoca por los otros poderes. |
| DERECHOS FUNDAMENTALES. | En un Estado de Derecho se reconocen un conjunto de Derechos Fundamentales y Deberes de los ciudadanos. Actualmente se aboga para que no haya tal reconocimiento, sino que, para que considere un Estado de Derecho debe existir el respeto absoluto a los Derechos Humanos. | No se cumple | Aspectos de seguridad jurídica, ciudadana se percibe una situación difícil para el gobierno, la acción se puede resumir que la acción es la ingobernabilidad |
| SISTEMA DE RESPONSABILIDAD DES. | Para considerarse un Estado de Derecho debe existir un sistema de responsabilidades para los servidores públicos, así demandar los errores de los administradores. | No se cumple | La transparencia y el respeto a la Constitución de la República se han convertido en actos vanales, generando el “no beneficio” a la colectividad de la ciudadanía. |
| CONTROL JURISDICCIONAL DE LA LEGISLACIÓN. | Para que exista un estado de Derecho debe haber un ente, independiente de los órganos del poder público, que controle la posibilidad de vulneración de constitución política. | No se cumple | No aun teniendo entes fiscalizadores externo coordinados por la OEA se puede contrarrestar los actos de corrupción que funcionarios del Estado efectúan. |

| Característica | Explicación | Cumplimiento | Observación |
|--|---|--------------|--|
| ÓRGANO JUDICIAL DEBE RESPETAR Estrictamente el debido proceso. | El Debido proceso penal es el conjunto de etapas formales secuenciadas e imprescindibles realizadas dentro un proceso penal por los sujetos procesales] cumpliendo los requisitos prescritos en la Constitución con el objetivo de que: los derechos subjetivos de la parte denunciada, acusada, imputada, procesada y, eventualmente, sentenciada no corran el riesgo de ser desconocidos; y también obtener de los órganos judiciales un proceso justo, pronto y transparente | No se cumple | Uno de los Poderes del Estado mantiene injerencia adversar a los preceptos morales que deben privar al impartir justicia, no se presenta equidad que debe aplicarse a TODOS los ciudadanos de la Nación. |

Conclusiones

Se puede advertir que el uso de los instrumentos económicos en la consecución de los objetivos políticos no es nuevo, sino que ha sido algo reiterativo por parte de los Estados beligerantes a través de la historia, como lo afirma Sun Tzu en El arte de la guerra.

Al iniciarse el siglo XXI empezó a reflejarse con más impacto la conformación de una nueva realidad socio-política, económica e ideológica Latinoamericana que reflejaba la nueva desfragmentación del mapa geoeconómico regional.

La geopolítica en el siglo XXI mantiene su propia dinámica, aunque con nuevos actores y en un espacio globalizado.

La falta de capacidad técnica y la continuidad de los proyectos, se convierten en los principales problemas para que los países de América Latina puedan deshacerse de las trabas institucionales y de vulnerabilidad social que, en muchos casos, aumentan la desigualdad en los países de la región latinoamericana.

Bibliografía

- Asmann, P. y. (28 de enero 2020). *Balance de InSight Crime de los homicidios en 2019. InSight Crime*. Obtenido de <https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/balance-homicidios-2019/>
- CN William Palomino V. (2019). *Geoconomia, nueva amenazas a la soberanía hemisférica* (1ra ed.). (C. R. Escuela Superior de Guerra, Ed.) Bogota: Área Imprenta y Publicaciones COGFM.
- Colegio de la Frontera Norte. (19 de noviembre 2018). *Observatorio de Legislación y Política Migratoria, 2018*. Obtenido de <https://observatoriocolef.org/infograficos/cronologia-de-la-caravana-centroamericana/>
- Edward Luttwak. (1990). *LA GEOECONOMIA UN CONCEPTO NUEVO EN NUESTRO HEMISFERIO*.
- Ferrater Mora, J. (1977). *Diccionario De Filosofía Abreviado, Bs. As., Argentina: Sudamericana, 6ta.*
- Foro Social de la Deuda Externa y Desarrollo de Honduras (FOSDEH),. (2019). *Balance Realidad Nacional 2019*. Tegucigalpa: FOSDEH/Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación.
- Instituto Nacional de Estadística. . (2020). *Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples*. EPHPM. Obtenido de <https://www.ine.gob.hn/V3/ephpm/>
- Machicado, J. (2010). *El Debido Proceso penal", Apuntes Jurídicos™*. Obtenido de <http://goo.gl/Op3Vs>
- Machicado. J. (2009). *Principio De Legalidad, Apuntes Jurídicos™*. Obtenido de <http://bit.ly/11MwT6k>
- Marques, E. J. (2019). *Honduras, un enfoque territorial para el desarrollo*. Nueva York:: BID.
- RODRÍGUEZ, C. G. (2020). Honduras 2019: persistente inestabilidad económica y social y debilidad institucional Honduras 2019: Persistent Economic and Social Instability and Institutional Weakness. (E. Universidad de Salamanca, Ed.) *Revista de ciencia política*.

